

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley sobre los Presupuestos Generales del Estado**, para su debate en Pleno.

Madrid, 31 de marzo de 2025

Fdo.: Miguel TELLADO FILGUEIRA
PORTAVOZ

Fdo.: José Vicente MARÍ BOSÓ

Pedro PUY FRAGA

Jaime DE OLANO VELA

Francisco José CONDE LÓPEZ

Juan BRAVO BAENA

DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su intervención en el Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 26 de marzo de 2025, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, afirmó respecto a los Presupuestos Generales del Estado (PGE): *“Nosotros somos los primeros que queremos actualizarlos, por eso estamos trabajando y negociando y, si nos da tiempo, lo haremos, si no nos pondremos a negociar los de 2026”*

Solo 24 horas antes, la portavoz del Gobierno, Pilar Alegría, dijo en la rueda de prensa posterior al consejo de ministros que *“el Gobierno no presentará el proyecto para la aprobación de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado a no ser que tenga asegurados previamente los apoyos parlamentarios para su aprobación. Si no, podemos hacer perder el tiempo al Congreso de los Diputados y, por tanto, a los ciudadanos.”*

Escuchando éstas y otras declaraciones de diferentes miembros del Gobierno, entre los que hay varios juristas, podría parecer que presentar PGE es una potestad del presidente del Gobierno; nada más alejado de la realidad: el artículo 134.3 de la Constitución Española obliga, directa y exclusivamente, al Gobierno de la Nación a presentar Presupuestos Generales del Estado: *“El Gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior.”*

De hecho, aunque el presidente Rajoy había aprobado PGE los 7 años que estuvo en el Gobierno, incluidos los presupuestos de 2012 que no quiso hacer Zapatero para no asumir los costes de una crisis financiera que no supo gestionar, Pedro Sánchez ante el retraso en la aprobación de los presupuestos dijo en febrero de 2018: *“Si el PP no goza de una confianza mayoritaria de la Cámara para sacar su ley fundamental, que es la de Presupuestos, tiene que convocar elecciones”*. Y un mes después insistía: *“un Gobierno sin presupuestos es tan útil como un coche sin gasolina. No hay excusas.”*

El gobierno del PP presentó los presupuestos de 2018 el 3 de abril y fueron definitivamente aprobados el 3 de julio de ese mismo año. Sánchez no sólo ejecutó esos presupuestos los 6 últimos meses de 2018, tras la moción de censura, sino que los prorrogó en 2019 y 2020, olvidándose de las reclamaciones que hacía justo antes de llegar al Gobierno. Para ser unos presupuestos que, como afirmó en el Congreso de los Diputados, no le gustaban nada, los convirtió en los presupuestos más longevos de nuestra democracia; aunque parece que los PGE de 2023 pueden arrebatarle esa marca.

En febrero de 2024, la propia ministra de Hacienda, María Jesús Montero, cuando pretendía sortear el rechazo del Senado a los objetivos de estabilidad y la senda de déficit aprobados por el Gobierno como paso previo a aprobar los PGE del año 2024, encargó un informe a la Abogacía del Estado que concluía que la obligación constitucional de presentar los Presupuestos Generales del Estado prevalecía sobre otras leyes nacionales. En dicho informe se decía literalmente que no tener aprobados los objetivos de estabilidad *"no exime a éste (al Gobierno) de las obligaciones establecidas constitucionalmente: presentar un proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado (artículo 134.3 CE) y no incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros."*

Es sorprendente que, solo un año después, el Gobierno del "somos más" y que presumía de mayoría progresista, ante su incapacidad para recabar los apoyos necesarios para sacar adelante la principal ley que define las políticas económicas y sociales de un gobierno, quiera hacer creer que -lo que en febrero de 2024- era *"una obligación constitucional ineludible"* se ha convertido -en marzo de 2025- en *"una pérdida de tiempo para el Congreso y para los ciudadanos"*.

El informe de la Abogacía del Estado al que apelaba la ministra de Hacienda en febrero de 2024 invalida el argumento que utilizó la ministra el 27 de marzo de 2025, cuando dijo que el Gobierno había cumplido su obligación constitucional cuando presentó en julio de 2024 los objetivos de déficit y deuda, siendo responsabilidad del Congreso que se los tumbó. No es verdad que haya cumplido, el artículo 15.6 de la LOEPSF establece que si los objetivos son rechazados el Gobierno tiene la obligación de presentar nuevos objetivos en el plazo máximo de un mes:

“6. El acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contengan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública se remitirá a las Cortes Generales acompañado de las recomendaciones y del informe a los que se refieren los apartados 4 y 5 de este artículo.

En forma sucesiva y tras el correspondiente debate en Pleno, el Congreso de los Diputados y el Senado se pronunciarán aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno.

Si aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Congreso, los mismos fuesen rechazados por el Senado, dichos objetivos se someterán a nueva votación en el Pleno del Congreso, aprobándose si este los ratifica por mayoría simple.

Si son rechazados, el Gobierno, en el plazo máximo de un mes, remitirá un nuevo acuerdo que se someterá al mismo procedimiento.”

De hecho, el Gobierno aprobó de nuevo los objetivos de déficit en septiembre de 2024, pero los retiró antes de someterlos a votación ante la evidencia de que no contaba con mayoría suficiente para aprobarlos. A la ministra le recordamos el punto 15.6 de la LOEPSF y el informe que ella misma encargó: no tener aprobados los objetivos de estabilidad *“no le exime de las obligaciones establecidas constitucionalmente: presentar un proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado (artículo 134.3 CE)”*.

El coste de no tener Presupuestos Generales del Estado es muy alto:

- Mina la confianza de los inversores extranjeros; de hecho, el presidente Sánchez falta a la verdad cuando dice que la inversión extranjera está en niveles récord: la inversión extranjera bruta en España en 2024 ha sido un 43,4% menor que en 2018 en términos homogéneos; e incluso la inversión neta en 2024 está por debajo de los niveles de 2023.
- Dificulta la canalización de los fondos europeos; a nadie le puede extrañar que solo hayamos adjudicado 3 de cada 10 euros disponibles, del total de 163.000M€ disponibles.
- Complica la ejecución presupuestaria de importantes partidas; es lamentable que, con datos de la IGAE de noviembre de 2024, el ministerio de Transformación Digital solo haya ejecutado el 28,1% de lo presupuestado, el de Industria y Turismo el 34,2% o el de Vivienda el 41,6% de lo presupuestado para el año.
- Perjudica a las CCAA y EELL ya que, aunque puedan actualizarse las entregas a cuenta que les corresponden para poder prestar los servicios públicos esenciales que tienen transferidos (sanidad, educación y servicios sociales), mediante Real Decreto Ley, lo habitual es que esa actualización se contemple en los Presupuestos Generales del Estado.
- Retrasa las ayudas DANA a la C. Valenciana al requerir autorización expresa del consejo de ministros y vacía el Fondo de Contingencia, a pesar de ser un gasto ya conocido, en lugar de contemplarse en partidas presupuestarias específicas de ejecución directa.

Estas razones son más que suficientes para entender la importancia de tener unos presupuestos adaptados a la realidad del año 2025 que poco tiene que ver con la que teníamos a finales de 2022, fecha en la que se aprobaron los presupuestos que mantenemos prorrogados; pero hay una razón adicional de peso: el secretario general de la OTAN, Mark Rutte, afirmó que *“España también se ha comprometido a elevar el gasto en defensa al 2,0% del PIB antes de este mismo verano.”*

Esto supone que, más allá de la reasignación de algunas partidas de gasto para que computen como gasto de defensa, el presidente Sánchez tiene que elevar el gasto militar entre 10.000 y 12.000 millones de euros en los próximos meses para alcanzar los 33.500 millones de euros que suponen el 2% del PIB.

El Gobierno no puede hurtar al Congreso el debate sobre la reasignación de partidas presupuestarias que permitan incrementar el gasto en una cuantía tan elevada, máxime cuando una amplia mayoría en el Pleno aprobó el 26 de marzo una moción del Grupo Parlamentario Popular (GPP) instando al Gobierno a someter al Congreso de los Diputados los planes de incremento de gasto en defensa y a recabar el consentimiento de esta Cámara para poder llevarlos adelante. No hay mejor camino para hacerlo que presentar los Presupuestos Generales del Estado.

Por último, conviene recordar que presentar presupuestos es una obligación del Gobierno, pero la otra cara de la moneda es igualmente importante: tener la capacidad de debatir los PGE es un derecho de los Diputados. España es una democracia parlamentaria en la que las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban sus Presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuye la Constitución, tal y como establece el artículo 66.2. de la Carta Magna.

Así, la conexión esencial entre presupuesto y democracia parlamentaria debe ser destacada como clave en nuestro sistema. La potestad de aprobarlos y el correlativo derecho a controlar la administración de los ingresos y la distribución de los gastos públicos es una de las funciones nucleares del derecho de representación que conforma la soberanía nacional y, por ende, los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Cumplir el mandato constitucional de presentar el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.*
- 2. A tal efecto, aprobar de forma inmediata los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para remitirlos a las Cortes Generales.*
- 3. Autorizar los trámites necesarios para que la presentación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado se produzca antes de junio de 2025, a fin de que incluyan los compromisos de gasto militar y en defensa que ha asumido el Gobierno.”*